



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 61 50146 5/ 502204
www.derecho.une.edu.py
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
ESTE - PARAGUAY

Ciudad del Este, 25 de julio de 2025.

INFORME DE EVALUACION

Llamado: MCN "Biblioteca Digital- Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas" ID N° 461719.

Señor

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Decano

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE

Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, a fin de elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional "Biblioteca Digital- Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas" ID N° 461719".

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Resolución Decanato N° 272/2024 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, de fecha 12 de junio del 2024, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en los procesos Licitatorios de la Institución, integrados por los siguientes: Prof. Abog. Bienvenido Paez Sanabria, Econ. Maria Noelia Vargas, Abog. German Adalberto Cristaldo, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 pasamos a expresar cuanto sigue:

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art 75° "**Procedimiento de Evaluación**" del Decreto Reglamentario de la Ley N°2264 /24, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1) Acto de Apertura de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 22/07/2025 siendo las 09:10 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Prof. Abog. Bienvenido Paez S.

Misión: Promover la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integren la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fortaleciendo la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad.

Econ. Maria Noelia Vargas

Abog. German Cristaldo
Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derecho.une.edu.py
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
ESTE - PARAGUAY

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	DIRECCIÓN DE EMAIL
1	La Ley Paraguaya SA.	80003866-5	35.500.000	1.775.000	Katherin.otazu@laley.com.py

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA

Nº	EMPRESA	Registro Proveedor Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	La Ley Paraguaya SA.	1848614	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

DOCUMENTOS / OFERENTES		La Ley Paraguaya SA.
1.	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE
3.	Declaración Jurada de "Declaración de Personas" de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Personas Físicas		
1.	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyente - RUC	N/A
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente	N/A
Personas Jurídicas		
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Prof. Dr. Bienvenido Paéz S.
Misión: "Formar a profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de Derecho y Ciencias Sociales, capaces de proponer y mejorar la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad"

Abog. German Vargas

Abog. German Cristaldo

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social"



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 61 50148 5/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
ESTE - PARAGUAY

El Comité de Evaluación, ha consignado los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, y luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones en la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este comité ha llegado a la conclusión de que la empresa **La Ley Paraguaya S.A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se proseguirá con la evaluación de la mencionada firma.

OFERTA QUE SERA EVALUADA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DEL PBC.

Nº	EMPRESA OFERENTE	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)
1	La Ley Paraguaya S.A..	80003866-5	35.500.000

La empresa **La Ley Paraguaya S.A.**, con RUC Nº **80003866-5**, ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica, por lo que se selecciona provisoriamente a la oferta de la mencionada empresa, la que a continuación será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisito de la licitación.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto de Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de la oferta que cumple con los requerimientos, en este caso la firma La Ley Paraguaya S.A.

1. Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. **(CUMPLE)**.
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22. **(CUMPLE)**.
3. Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. **(NO REGISTRA DATOS)**.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en al base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **(NO REGISTRA DATOS)**.
5. Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejara los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotopartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i) y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. **(CUMPLE)**.
6. El comité podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. **(NO REGISTRA DATOS)**.
7. El comité verificara en fuentes publicas de Información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley 7021/22, pudiendo utilizar como guia instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podra solicitar aclaracion al oferente sobre la vigencia de la informacion obrante en las fuentes respectivas. **(NO REGISTRA DATOS)**.
8. En caso de que aplique la subcontratacion y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontrata/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluacion de Ofertas debera evaluar el

Misión: Formar y promover la cultura jurídica y social, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, respetando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad.

Visión: Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 81 50148 5/ 50220 4
www.derecho.une.edu.py
info@derecho.une.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
ESTE - PARAGUAY

contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. **(NO APLICA)**.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la firma **La Ley Paraguay SA.**, presentamos el siguiente cuadro:

OFERENTE	Propietarios o miembros de la firma oferente	Tipo de Vinculacion	Consulta SINARH
La Ley Paraguay S.A.	Ruben Dario Marquez Rodriguez CI. 1784823	Presidente	No registra datos
	Maria Veronica Villagra Franco CI. 1315677	Apoderada	
	Patricia Elizabeth Camp Ruiz Diaz CI. 3520391	Accionista	
	Mario Antonio Paz Castaing CI. 701007	Accionista	

Por lo tanto, los representantes/accionistas de la firma La Ley Paraguay SA., no se constata con evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos de las prohibiciones en el Art. 21 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Publicas", y no existe impedimentos legales para ejecutar el contrato.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con respecto a lo que dicta el Decreto Reglamentario y Disconformidad, errores y omisiones; donde se procedió a verificar la oferta de la firma **La Ley Paraguay SA.**, con RUC N° 80003866-5, presentada en el presente proceso licitatorio, el cual no se observa errores aritméticos.

MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL-CPS.

No se aplica la metodología de margen de preferencia.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El comité de Evaluación ha realizado el precio ofertado en virtud a lo dispuesto en el **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024 "CRITERIO DE EVALUACION A SER APLICADO EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"**, que dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **La Ley Paraguay S.A.**, se ha observado que el precio unitario ofertado por la citada empresa se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA OFERTA SELECCIONADA QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTO SOLICITADOS POR EL PBC.

Items	DESCRIPCION	Precio Referencial	La Ley Paraguay SA.	
			Precio Unitario	% al PU
1	Biblioteca Digital-Suscripción a Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas	35.500.000	35.500.000	0

Prof. Abg. Bienvenido Paez S.
Director de Administración y Finanzas

Misión: "Formar profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad".

Abog. German Cristaldo

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Teléfonos: +595 81 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
ESTE - PARAGUAY

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Documentos de Carácter Formal	La Ley Paraguaya SA.
1. Certificado de cumplimiento con la seguridad social (**)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento tributario (**)	CUMPLE
4. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE
5. Declaración Jurada de Conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
1. Cumplimiento de la capacidad financiera	No Aplica

Experiencia requerida	La Ley Paraguaya SA.
1. Constancia de RUC	CUMPLE
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Capacidad Técnica	La Ley Paraguaya SA.
Cumplimiento de la capacidad Técnica	No Aplica

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar el análisis de los documentos presentados y evaluados dentro de la oferta de la firma **La Ley Paraguaya SA.**, y se deja constancia que el mismo cumple a cabalidad con lo solicitado y pasa para la siguiente fase de evaluación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	EE.TT
PRIMERA Y UNICA OFERTA A SER EVALUADA	La Ley Paraguaya SA.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la única oferta en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme el cuadro que antecede se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **La Ley Paraguaya SA. con RUC N° 80003866-5**, y recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **La Ley Paraguaya SA.**, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación, atento a los procesos administrativos establecidos por la **Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario**, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas, ha procedido a la verificación detallada de la oferta presentada, con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Prof. Abg. Bienvenido Paéz S.

Abg. German Cristaldo

Abg. German Cristaldo

Misión: "Formar profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Teléfonos: +595 81 501485/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Campus Universitario, Km 8 Acaray. Avda.
Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD
ESTE - PARAGUAY



Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario**, y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue: **ADJUDICAR** la presente **LICITACION de Menor Cuantía Nacional ID N° 461719 "Biblioteca Digital- Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas"** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Ítem	Cantidad	Un. Medida	Descripción	La Ley Paraguaya SA.		
				Marc-Proced	Prec.Unit.	Total
1	1	año	Biblioteca Digital- Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas	La Ley Paraguaya S. A	35.500.000	35.500.000

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y para constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La recomendación de Adjudicación final es para la firma **"La Ley Paraguaya SA. Con RUC N° 80003866-5"** según el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO ADJUDICADO
1	La Ley Paraguaya SA.	80003866-5	35.500.000

MONTO TOTAL PARA EL EJERCICIO 2025: Gs. 35.500.000 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.º	AÑO	TIPO	PROG	PROY	OG	FF	OF	DPTO	MONTO ADJUDICADO
1	2025	1	1	06	266	30	1	1	35.500.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION Menor Cuantía Nacional ID N. 461719 "BIBLIOTECA DIGITAL- SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURÍDICAS"**.

Es nuestro Informe.

Prof. Abg. Bienvenido Paez S.
Director Administración y Finanzas

Econ. Víctor Vargan
Abog. German Cristaldo

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad."

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".